

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2019-00342
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA
DEMANDADA : MARÍA EFIGENIA DELGADO GUZMÁN.

APROBAR la liquidación de crédito allegada por la parte actora, -fls 89 a 91- por cuanto no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término de traslado y por encontrarse ajustada a derecho. (Numeral 3 del Artículo 446 del C.G. del P.).

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.